

# GACETA DE PUERTO-RICO.

SE PUBLICA

SE SUSCRIBE

Todos los Mártes, Jueves y Sábados.

En la Imprenta de Gonzalez. Fortaleza 15.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

AÑO 1870.

JUEVES 27 DE ENERO.

NUM. 12.

## PARTE OFICIAL.

### TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL DE PUERTO-RICO.

Segun los datos remitidos por el Teniente Coronel Gefe de la Guardia Civil, Don Gerónimo de la Torre Velasco, de los servicios prestados por la fuerza de dicho tercio, en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año anterior, resultan ser los siguientes, segun los certificados que acompaña, motivando las aprehensiones.

	Número.
Por indocumentados.....	17
Por juegos prohibidos.....	66
Por uso de armas prohibidas.....	21
Por esclavos fugitivos.....	21
Por escapados de Presidio.....	5
Por escándalo.....	6
Por riña.....	4
Por embriaguez.....	16
Por amenazas á la Autoridad.....	1
Por resistencia á la fuerza armada.....	1
Por ocultacion de nombre.....	1
Por suicida.....	1
Por demencia.....	2
Desertores del Ejército.....	4
Por robo.....	10

NOTA.—Consta de los certificados que se remiten haberse rescatado por la Guardia Civil del puesto de Coamo, varias piezas de ropa robadas á Don Manuel Alponete, una caja robada en Camuy conteniendo dinero y prendas, varios efectos robados en Mayagüez y en Guánica, haberse entregado cincuenta y cuatro pesos cojidos en el juego, con otras cantidades entregadas tambien en varias localidades y de igual procedencia, así como haberse devuelto á sus dueños y Autoridades varios caballos y reses robadas ó extrañadas.

Y dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil, se hagan públicos estos hechos, ha acordado su insercion en la Gaceta de Gobierno. Puerto-Rico 24 de Enero de 1870.—Carlos de Rojas.

### GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA OFICIAL.

La "Comision para recaudar é invertir los productos de la suscripcion Nacional para socorrer las víctimas de la memorable batalla de Alcolea," dirige desde Madrid con fecha 21 de Diciembre último, al Excmo. Sr. Don José Laureano Sanz, Gobernador Capitan General de Puerto-Rico, la carta siguiente:

Muy señor mio: El Periódico liberal EL PUENTE DE ALCOLEA, tuvo la feliz y patriótica idea de conmemorar en su número del 28 del próximo pasado Setiembre la célebre batalla de Alcolea, iniciando una suscripcion popular, cuya cuota máxima no podrá exceder de cuatro reales vellon, para el auxilio de las víctimas de la batalla cuyo nombre dicho periódico ostenta, y para mantener viva con la ereccion de un modesto Monumento, la memoria de los que en tan gloriosa jornada rescataron con su sangre y con su vida nuestra libertad. Individuos los que suscriben de la Junta creada para activar la enunciada suscripcion, coordinar los medios oportunos de llevarla á término y aplicarla convenientemente,

mente, tenemos la honra de dirijirnos á V., escitándole á contribuir á tan caritativo cuanto patriótico objeto.

En Alcolea pelearon desde campos opuestos, dos valerosos ejércitos que al siguiente día eran hermanos y se hallaban inspirados de idéntica aspiracion y de iguales sentimientos.

De un lado y de otro hubo víctimas, que se habian ofrecido en sacrificio ante el altar de la Patria, y cuyo valor heroico se resolvió en una esplendorosa victoria de las ideas, sobre cuanto existente entonces habia detenido el paso franco de la regeneracion política y social á que há tiempo aspiraba nuestro pais.

Testigos presenciales de aquella jornada, participantes de la efusion y mútua fraternidad con que ambos ejércitos se abrazaron, creemos cumplir un deber sagrado manteniendo viva la memoria de los que dejaron allí de existir, y llevando con espíritu de caridad el consuelo á las desoladas familias que lloran la pérdida de sus mas allegados, sufriendo con tanto denuedo como espontánea abnegacion.

Ante el valor y el sacrificio, los que suscriben no reconocen diferencias; y el vínculo de fraternidad con que ambos ejércitos se fundieron en la victoria despues del arrojo de la lucha, será nuestro guia para inmortalizar sus nombres y enjugar el llanto de sus familias.

A este efecto, la Comision que tiene el honor de dirigirse á V., se propone levantar un Monumento, que por su misma modestia signifique la grandeza del hecho y en el que á la vez que el de los Generales y Gefes, se inscriban los nombres de los que por la Patria supieron sacrificarse con el heroismo de los mártires y la virtud de los buenos ciudadanos, trasmitiendo así á las generaciones futuras la caida de una dinastía secular, que en sus últimos años se habia fatalmente separado de las prudentes y justas exigencias de la ilustracion del siglo en que vivimos.

El sacrificio que á este fin, el del socorro de las familias necesitadas de las víctimas y al de sus sufragios religiosos, exigimos de la bondad del público, si corto individualmente, es inapreciable ante el gran sentimiento nacional, y puede ser adecuado al pensamiento que nos proponemos.

La suscripcion no podrá exceder de cuatro reales vellon por individuo, admitiéndose bajo de esa suma la cantidad que el patriotismo de cada uno le dicte.

S. A. el Regente del Reino. los miembros del Gabinete, altos designatarios del Estado, distinguidos Diputados y personas de todas clases, hanse ya suscrito por la cuota máxima que dejamos fijada.

Este modesto ejemplo puede á V. servirle de norma para comprender que el mínimo de la cuota fijada como máximun, tiene la alta idea de hacer á todos asequible una suscripcion que debe caracterizarse principalmente por el noble sentimiento nacional.

A V. que si no con su reconocido y proverbial valor y heroismo coadyuvó de una manera personal en tan glorioso hecho de armas, estuvo con su espíritu, con su pensamiento y con su influencia, puesto que fué uno de los que mas coadyuvaron al triunfo de la gran idea que se disputó en aquella memorable batalla, acudimos llenos de confianza, rogándole que secunde nuestros desinteresados propósitos, y coadyuve por su parte á tan generosa idea, procurando que el valiente ejército que manda, como sus amigos y cuantos habitantes de la Isla puedan, se asociar á este pensamiento; sirviéndose remitir con el importe de las cuotas, cuyo máximun fijará á su gusto, la lista nominal de suscritores voluntarios al Excelentísimo señor Teniente General D. Rafael Izquierdo, Presidente, calle de Prim, núm. 29 y 31, 3.º, ó al Director del periódico EL PUENTE DE ALCOLEA que nos tomamos la libertad de recomendarle para su suscripcion, si le es posible.

Con este motivo, tienen la honra de ofrecer á V. las seguridades de la distinguida consideracion con que son sus atentos seguros servidores Q. B. S. M.—El teniente general, Presidente, R. de Izquierdo.—El Brigadier, Agustin de Burgos.—El Coronel, Juan Diaz Berrío.—Por la Redaccion de "El Puente de Alcolea."—El Director, Secretario Contador, José Maria Lopez.—Redactores, Pedro Lopez Sanchez, José Arroyo y Covo.

Consiguientemente el Excmo. Sr. Capitan General dirige al Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil con fecha 15 del corriente la carta que se copia á continuacion:

Muy señor mio:

Por el último correo llegado de la Península, he recibido una carta invitacion de la que acompaño á U. diez ejemplares. Por su contenido se enterará U. de la suscripcion nacional, abierta en Madrid con objeto de levantar un monumento á las víctimas de la memorable batalla de Alcolea y socorrer á las familias necesitadas de aquellas.

Siendo el pensamiento que motiva la suscripcion, tan patriótico como filantrópico y considerando que el Ejército, empleados y demás habitantes de esta Isla le secundarán gustosamente, me dirijo á U., esperando de publicidad en el Cuerpo ó Dependencias de su mando á la referida carta, á fin de que llegando á conocimiento de todos, se suscriban los que voluntariamente lo deseen, en el concepto de que he fijado como cuota máxima de la suscripcion, la cantidad de cuatro reales fuertes y los fondos recaudados juntamente con la relacion nominal de los suscritores, se remitirán al Habilitado de esta Capitanía General, el Capitan Teniente Don Manuel Carrera, que queda encargado de reunir el total importe para girarlo á Madrid al Excmo. Sr. Presidente de la comision nombrada.

Sin mas queda de U. affmo. A. y S. S. Q. B. S. M., José Laureano Sanz.

Puerto-Rico 15 de Enero de 1870.

Para que tenga el éxito que es de esperar del reconocido patriotismo y acreditada caridad de los vecinos de esta Isla, el pensamiento de la expresada Comision, que el Excelentísimo Sr. Gobernador Superior Civil segunda con eficacia, estima conducente:—

1.º Invitar é invita á los comerciantes, propietarios y demás habitantes de la Isla á que se suscriban por la cantidad que gusten, siempre que no exceda de un escudo, máximun admisible por cada un individuo.—2.º Queda desde luego abierta en esta Capital la suscripcion, que se realizará en la Secretaria del Corregimiento y en la Direccion de Administracion local, en esta por el Oficial habilitado Don Francisco Gautier, y en aquella por la persona que designe el Sr. Corregidor.—3.º En los demás pueblos de la Isla, se abrirá la suscripcion el día próximo siguiente al en que se reciba la Gaceta en que se publica esta circular, y la recaudacion estará á cargo de los Secretarios de los Corregimientos y de los de las Juntas Municipales respectivas.—4.º La suscripcion quedará definitivamente cerrada el día 10 de Febrero próximo venidero.—5.º En la Capital se admitirán suscripciones desde las 8 á las 10 de la mañana, y desde la una á las 4 de la tarde de todos los días no festivos; y en los pueblos á las horas que fijen las respectivas Autoridades locales.—6.º Los recaudadores habilitados en los respectivos Corregimientos y Juntas Municipales, llevarán por orden correlativo, una lista de los suscritores y cantidad por que cada uno se haya suscrito, que no podrá exceder de un escudo cuya lista se remitirá á la Direccion de Administracion local, autorizada con el V.º B.º del Corregidor ó Alcalde, precisamente por el correo mas inmediato del día en que se cierra la suscripcion; acompañando el importe total de la misma en metálico efectivo, ó en libranza á la vista sobre esta Capital.

7.º El Oficial habilitado en la Direccion de Administracion local Don Francisco Gautier, es el encargado de recibir el importe de la suscripcion que se realice en todos y en cada uno de los pueblos, incluso la Capital, y de formar la lista general de la suscripcion que se publicará en la Gaceta y periódicos de la Capital, para conocimiento general.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil, he dispuesto que se inserte en la Gaceta, para su debido cumplimiento.

Puerto-Rico 21 de Enero de 1870.—Juan de Soto y Morillo.

### Direccion de Administracion local DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

El Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil, por resolucion de esta fecha, se ha servido expedir el decreto siguiente:

"Se traslada el Alcalde de Peñuelas D. Joaquin Dapena, á servir en propiedad la Aldea de Gurabo.

Idem idem á la de Peñuelas, al que lo es de Luquillo D. José Maria Lago.

Idem idem á la de Luquillo, al que lo es de Gurabo Don José G. Coca.

Idem idem al Secretario de la Carolina Don Ricardo Zeballos, á servir en propiedad la de Ciales.

Idem idem el de Ciales Don Joaquin de Alba, á la de la Carolina.

Idem idem el de Lares D. Claudio Llamas, á servir la de Isabela.

Idem idem el de Isabela, Don Juan Mariño y Tornado á servir la de Lares."

Lo que por disposicion de S. E. se publica en el periódico oficial, para conocimiento general.

Puerto-Rico 19 de Enero de 1870.—Carlos de Rojas.

### Capitanía General de la Isla de Puerto-Rico, ESTADO MAYOR.

Seccion 1.ª—Negociado 2º

De orden del Excmo. Sr. Capitan General, se servirá U. S. manifestar, si ha pertenecido al Batallon de su mando el Capitan Don Ramon Aguilar y Garcia.

Dios guarde á U. S. muchos años. Puerto-Rico 21 de Enero de 1870.—El Coronel Gefe de E. M., Francisco Sanchez.

Señores primeros Gefes de los Cuerpos veteranos y de Milicias de esta Isla. 2

Seccion 1.ª

De orden del Excmo. Sr. Capitan General, se servirá U. S. manifestar, si pertenece ó ha pertenecido al Batallon de su mando, el soldado Amadeo Gutierrez y Rivero.

Dios guarde á U. S. muchos años. Puerto-Rico 18 de Enero de 1870.—El Coronel Gefe de E. M., Francisco Sanchez.

Señores primeros Gefes de los Cuerpos veteranos. 2

Seccion 1.ª—Negociado 2.º

Por el Ministerio de la Guerra se comunica al Excmo. Sr. Capitan General de esta Isla, en 20 de Diciembre próximo pasado, la órden siguiente:

"Excmo. Sr.—S. A. el Regente del Reino se ha servido resolver que el decreto expedido por el Ministerio de Ultramar en 9 del actual sobre clases pasivas civiles, se aplique á las militares con arreglo á las siguientes disposiciones:—Artículo 1.º.—Todos los militares retirados que tienen consignados sus haberes en cualquiera de las Cajas de Ultramar, y que no residen en las provincias en que respectivamente los perciben, los cobrarán en lo sucesivo á contar desde 1.º de Enero de 1870, con arreglo á lo que les corresponda en la Península por sus empleos y años de servicio segun las leyes vigentes en las fechas que se retiraron.—Art. 2.º.—Para llevar á efecto lo prevenido en el artículo anterior, todos los retirados á quienes comprenda, remitirán directamente sus solicitudes de clasificacion á este Ministerio expresando el punto en que se hallan residiendo y acompañando á ellas una copia simple de la órden en